

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10108** *Real Decreto 1099/2012, de 13 de julio, por el que se indulta a don Alberto Jesús Macías López.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Jesús Macías López, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Algeciras, en sentencia de 17 de enero de 2008, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 2012,

Vengo en conmutar a don Alberto Jesús Macías López la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, y por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de julio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ